



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 FEB 2009	
Recibido.....	14:52.....Hs.
Exp. N°.....	21865 PJ.....F.V.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN  
PEDIDO DE INFORME**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del área que corresponda, en relación a los aumentos que se han verificado en las facturas correspondientes al servicio de Energía Eléctrica prestado por la Empresa Provincial de la Energía, se informe:

- 1- Que norma dispuso el nuevo aumento de las tarifas de la empresa provincial de la Energía.
- 2- Cual es el marco normativo que sirvió de base para justificar un aumento retroactivo, siendo que este resulta claramente violatorio de lo establecido en la ley de defensa del consumidor, Ley 24240.
- 3- Por que no se dio a conocer previamente la decisión de aumentar las tarifas, permitiendo que la población pueda tomar sus recaudos en cuanto al ahorro o no de Energía, teniendo en cuenta que la Resolución Nacional que generó los incrementos de las tarifas fueron de su conocimiento en fecha 30/09/08.

Ante la existencia de tan apremiante situación y hasta tanto se evacue el presente pedido de informes y se resuelvan las graves falencias legales de las que adolece el aumento de la Energía Eléctrica, se solicita:

- 1- Que se suspendan los efectos de la norma por la cual se dispuso el aumento de energía por parte de la Empresa Provincial de la Energía.
- 2- Que se reintegren las sumas abonadas en concepto de pago de facturas conteniendo los aumentos viciados.

Rubio

LAURE ESTIANNI  
C.P.N. SILVINA PATRICIA FRANA  
DIPUTADA PROVINCIAL

Dr. MARIO JACAVA  
Diputado Provincial

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Motiva el presente pedido la profunda preocupación existente en todos los ámbitos de la sociedad santafesina por los aumentos que se han visto reflejados en las facturas emitidas por la Empresa Provincial de la Energía.

Por otra parte, los generalizados incrementos en las facturaciones que se han venido dando en la Provincia, (con este son tres) su magnitud, y la imprevisibilidad de los mismos por los usuarios, vulneran los derechos establecidos en el art. 42 de nuestra Constitución Nacional.

Así, éste establece que "los consumidores y usuarios tienen derecho en la relación de consumo a la protección... de sus intereses económicos; a una información adecuada y veraz...; y a condiciones de trato equitativo y digno... Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos".

Además, el derecho a la información, qué y cómo se informa, es esencial en la prestación de un servicio público. Pero debe tenerse presente que información, no es sinónimo de publicidad, los intereses a que una y otra apuntan no son necesariamente coincidentes.

El objeto del derecho a la información, en definitiva, es el adecuado conocimiento de las condiciones del servicio, sus derechos y obligaciones mediante una información oportuna, completa y veraz, condiciones de seguridad, etc.

Es deber y función del Estado, de los Entes de Control y de las Autoridades Públicas en general, brindar una adecuada información a los usuarios, como así también verificar que se brinde adecuada información sobre las condiciones del servicio.

Entonces, como lo hemos dicho, los incrementos en las facturaciones, que recordemos, es el tercer aumento en un año, no superan un análisis elemental que se realice a la luz del sentido común, ni del principio de razonabilidad que debe presidir los actos de la administración, pero resultan aún mas graves las flagrantes falencias legales de las que la medida adolece, consolidando una



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

metodología que se viene aplicando, tanto para los aumentos del costo del servicio eléctrico como para el de agua y cloaca.

En momentos en los cuales se viven momentos críticos en relación al empleo y a la actividad económica en la Provincia, tal como lo manifiesta públicamente el Gobernador Binner, bajo ningún punto de vista se pueden tomar medidas que afecten en semejante magnitud el bolsillo de la población, y mucho menos de manera oculta, sin haber informado previa y correspondientemente la medida, tornándola ilegal y provocando un profundo desmedro a la calidad institucional que debiera imperar en la gestión provincial.

Por todas estas consideraciones solicitamos a los Sres. Legisladores, acompañar favorablemente el presente proyecto.

*Am  
Basso*

*Am  
CRISTIANI*

*MAURICIO  
LAVE*

C.P.N. SILVINA PATRICIA FRANA  
DIPUTADA PROVINCIAL

Dr. MARIO LAGANA  
Diputado Provincial